

“Control Fiscal independiente y efectivo”

COMUNICADO DE PRENSA No. 2

Martes 11 de enero de 2017

¿QUIÉN VIGILA A LA CONTRALORÍA DE BOGOTÁ?

El Auditor Fiscal ante la Contraloría de Bogotá considera oportuno informar a la ciudadanía que, ante los hechos lamentables denunciados, según los cuales existe una presunta “*red de corrupción*” al interior de la Contraloría de Bogotá, se hace necesario fortalecer la Auditoría Fiscal que controla a dicha Contraloría.

Dicha Auditoría Fiscal tiene falencias legales y operativas que no le permiten ejercer un control **con independencia y con resultados eficaces** sobre la gestión de la Contraloría de Bogotá:

- i) No está creada como una entidad independiente y autónoma respecto de la entidad vigilada, como quiera que su naturaleza, de conformidad con el Acuerdo 429 de 2010 del Concejo de Bogotá, es la de “*unidad ejecutora de presupuesto*”, incorporada dentro de la estructura de la Contraloría de Bogotá.;
- ii) El talento humano de ésta “*unidad ejecutora*” hace parte de la planta de personal de la Contraloría de Bogotá, situación originada en el Acuerdo 519 del 26 de diciembre de 2012 expedido por el Concejo de Bogotá, que en su artículo 65 creó los cargos de la Auditoría Fiscal, dentro de la planta de la Contraloría de Bogotá. Por existir una planta global, los funcionarios de la Auditoría Fiscal, en algunas ocasiones, han sido rotados entre la Contraloría de Bogotá y la Auditoría Fiscal, lo cual obstaculiza la independencia e imparcialidad con la cual debe ejercerse el control fiscal.
- iii) El Manual de Funciones de la Auditoría Fiscal es adoptado mediante Resoluciones expedidas por el Contralor de Bogotá, lo cual riñe con la autonomía que debe tener el órgano de control respecto de la entidad vigilada,
- iv) Los demás aspectos administrativos, tales como la administración del talento humano, la gestión documental, la ejecución financiera, son administrados por la Contraloría de Bogotá.

Los aspectos señalados desconocen el principio de autonomía e independencia que debe caracterizar a todo órgano de control fiscal, tal como lo expuso la Corte Constitucional en la sentencia C-499/98, así: “*el ejercicio del control fiscal externo impone, como requisito esencial, que los órganos que lo lleven a cabo sean de carácter técnico y gocen de autonomía administrativa, presupuestal y jurídica*”.

“Control Fiscal independiente y efectivo”

El Auditor Fiscal informa que, en forma conjunta con el Contralor de Bogotá, presentarán ante el Concejo de Bogotá el mes de febrero de 2017, una propuesta de Acuerdo para crear la Auditoría Fiscal, como una entidad independiente con personería jurídica, dotada de autonomía administrativa, presupuestal y técnica que le permita ejercer con mayor eficacia la vigilancia de la gestión fiscal de la Contraloría de Bogotá. Esperamos contar con el apoyo del Concejo de Bogotá para debatir con la mayor prioridad esta propuesta.

Así mismo, se informa que la Auditoría Fiscal continúa ejecutando un “Operativo especial de fiscalización”, con el fin de evaluar los hechos que han sido divulgados por los medios de comunicación. Para la anterior actividad de fiscalización se han destinado ocho (8) funcionarios, con el objeto de verificar los resultados de las auditorías realizadas por la Contraloría de Bogotá durante los años 2015 y 2016, en especial las relacionadas con las obras de infraestructura que se construyen en las Localidades de Usme, Ciudad Bolívar y Antonio Nariño, que son objeto de la denuncia. De igual manera, se están analizando treinta y una (31) decisiones en procesos de responsabilidad fiscal proferidas por los funcionarios denunciados, durante las mismas vigencias, en aras de verificar su soporte jurídico y probatorio.



FREDY CÉSPEDES VILLA
AUDITOR FISCAL ANTE LA CONTRALORÍA DE BOGOTÁ

La Auditoría Fiscal, vigila la gestión de la Contraloría de Bogotá, D.C., fue creada mediante el Decreto 1421 de 1993 “*Por el cual se dicta el régimen especial para el Distrito Capital de Santafé de Bogotá*”. El Auditor Fiscal ante la Contraloría de Bogotá, es elegido cada dos (2) años por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca. Para más información consulte la página web www.auditoriafiscal.gov.co